

**EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE LANGREO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>).

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán optar a las ayudas aquellas Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el registro de Organizaciones no Gubernamentales para la cooperación al desarrollo del Principado de Asturias a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No perseguir fines de lucro.
- c) Tener como fines institucionales expresos la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, los Derechos Humanos y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de aquellas organizaciones no gubernamentales y entidades, que concurren a estas ayudas, haya tenido lugar como mínimo dos años antes de la publicación de la convocatoria anual. Aquellas organizaciones que cumpliendo la antigüedad mínima exigida, reciban subvenciones por primera vez, deberán acreditar previa y documentalmente la ejecución de más de dos actuaciones en países en vías de desarrollo, salvo que presenten proyectos conjuntamente con otra organización que haya recibido ayudas y subvenciones del Ayuntamiento.

Se aceptará la presentación de proyectos de cooperación internacional en concertación con otras ONG, siempre que cumplan las condiciones

anteriormente reseñadas.

e) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.

f) Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo.

g) No ser deudores de la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.

### **Segundo. Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Langreo para la realización de proyectos en los países más desfavorecidos del mundo que tengan por objetivo la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de sus propios recursos naturales, técnicos y humanos durante el año 2019.

### **Tercero. Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras generales de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, del Régimen General de Subvenciones. Las bases específicas se recogen en el Anexo I de la convocatoria.

### **Cuatro. Cuantía de la ayuda.**

La cuantía global de la presente convocatoria para el año 2019 asciende a 57.000 €, que se financiará con cargo a la operación RC 220190008098 de la partida presupuestaria 231.05.490.00 del vigente presupuesto.

### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente

hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

☐ Documento acreditativo de la representación con la que actúe el solicitante.

☐ Fotocopia del DNI de la persona que suscriba la solicitud.

☐ Documento justificativo de su inscripción en el Registro del Principado de Asturias.

Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

☐ Ficha de Acreedores

☐ Memoria de la institución donde se recojan las actividades desarrolladas en el año anterior, estado contable, incluyendo balance de operaciones, fuentes de financiación, número de socios y socias, organigrama de funcionamiento y nombres de la directiva actual.

☐ Acreditación de hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la seguridad social y de sus obligaciones tributarias.

☐ Las ONG que concurren por primera vez a la presente convocatoria, deberán presentar copia de sus Estatutos. No tendrán que aportar dicha documentación cuando ésta ya obre en poder del Ayuntamiento y no hubiera sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación expedida por la ONG.

☐ Certificación en su caso, en que conste el compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien sea directamente por la propia entidad o mediante la financiación de terceros.

☐ Memoria del proyecto para el cual se solicita subvención, con indicación de todos los aspectos a que hace referencia la ficha adjunta.

☐ En el caso de presentación de un proyecto por un grupo de ONG deberán

aportar, además de la memoria, las actuaciones en que hubieran participado conjuntamente, si las hubiere, y el número de años de colaboración. Deberán asimismo hacer constar la persona de contacto a los efectos de las tramitaciones administrativas oportunas.

☐ En los proyectos en concertación con otras entidades, certificación del acuerdo correspondiente, con la indicación de la participación de cada una de las partes que integran la misma.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde su presentación, podrá hacer uso del derecho a no presentarlos, aportando una Declaración en la que se deje constancia de que los datos recogidos en los documentos que obran en poder del Ayuntamiento en los últimos cinco años, se mantienen vigentes sin variación alguna indicando asimismo la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.